



19 de abril de 2016

(16-2213)

Página: 1/4

Original: inglés

**CHINA - MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE BASES
DE DEMOSTRACIÓN Y PLATAFORMAS DE SERVICIOS COMUNES**

COMUNICACIÓN DE CHINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Se ha recibido la siguiente comunicación de la delegación de China y de la delegación de los Estados Unidos, de fecha 14 de abril de 2016, con el ruego de que sea distribuida al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

Los Gobiernos de la República Popular China y de los Estados Unidos de América desean notificar al Órgano de Solución de Diferencias que han llegado a un acuerdo, en forma de Memorándum de Entendimiento, con respecto a la cuestión planteada por los Estados Unidos en la diferencia *China - Medidas relacionadas con los programas de bases de demostración y plataformas de servicios comunes* (WT/DS489).

Se adjunta el texto del Memorándum de Entendimiento. Les rogamos que distribuyan esta notificación y el documento adjunto al Órgano de Solución de Diferencias.

**Memorandum de Entendimiento entre la República Popular China
y los Estados Unidos de América relativo a la diferencia
China - Medidas relacionadas con los programas de bases de
demostración y plataformas de servicios comunes (DS489)**

El 11 de febrero de 2015 los Estados Unidos de América ("Estados Unidos") solicitaron la celebración de consultas con la República Popular China ("China") en la Organización Mundial del Comercio ("OMC") en virtud de los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, el párrafo 1 del artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* y los artículos 4 y 30 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias* con respecto a determinadas medidas que parecen otorgar apoyo financiero a empresas de varias ramas de producción de China (DS489);

China y los Estados Unidos celebraron consultas constructivas en Ginebra el 13 de marzo de 2015 y los días 1º y 2 de abril de 2015, y las consultas constructivas han continuado posteriormente;

Durante ese proceso China ha ofrecido aclaraciones detalladas con respecto a determinadas medidas incluidas en la solicitud de celebración de consultas y ha adoptado medidas concretas para derogar y modificar medidas pertinentes incluidas en la solicitud de celebración de consultas.

China y los Estados Unidos han acordado lo siguiente:

1. Durante las consultas y en las conversaciones subsiguientes los Estados Unidos describieron sus preocupaciones con respecto a la financiación y demás apoyo financiero prestado a las plataformas de servicios comunes de comercio exterior ("plataformas de servicios comunes"). A este respecto, China confirma que ha puesto fin a toda financiación y demás apoyo financiero prestado a las plataformas de servicios comunes en los niveles de gobierno central y subcentral.
 - a. China confirma que las siguientes medidas han dejado de estar en vigor porque son medidas anuales que solo tuvieron validez durante los ejercicios económicos pertinentes: *Ministry of Finance, Ministry of Commerce Notice on the 2014 Foreign Trade Development Special Fund Application Work*, Ministry of Finance, Ministry of Commerce, Cai Qi [2014] N° 58 (17 de abril de 2014) y *Ministry of Finance, Ministry of Commerce Notice on Doing Well the Administrative Work of the 2013 Foreign Trade Common Service Platform Construction Fund*, Ministry of Finance, Ministry of Commerce, Cai Qi [2013] N° 101 (28 de mayo de 2013). En cualquier caso, China ha publicado el aviso *Ministry of Finance, Ministry of Commerce Notice Regarding the Repeal of Instruments Relating to the Management of Foreign Trade Common Service Platform Construction Fund*, Cai Xing [2015] N° 370 (19 de agosto de 2015) para corroborar ese hecho.
 - b. China confirma que ha publicado el aviso *Ministry of Finance, Ministry of Commerce Notice on the 2015 Foreign Trade Development Special Fund Application Work*, Cai Xing [2015] N° 216 (19 de junio de 2015), y ha confirmado que los gobiernos central y subcentrales no utilizarán el Fondo especial de desarrollo del comercio exterior para prestar apoyo a plataformas de servicios comunes.
 - c. China confirma además que todas las medidas de los gobiernos subcentrales incluidas en la solicitud de celebración de consultas por las que se aplica el aviso *Ministry of Finance, Ministry of Commerce Notice on the 2014 Foreign Trade Development Special Fund Application Work*, Ministry of Finance, Ministry of Commerce, Cai Qi [2014] N° 58 (17 de abril de 2014) han sido derogadas o han dejado de estar en vigor.
 - d. China confirma que ha publicado determinado aviso administrativo que ordena a los gobiernos central y subcentrales que pongan fin a cualquier apoyo financiero a las plataformas de servicios comunes existente.
 - e. China confirma que ha publicado determinado aviso administrativo por el que se prohíbe a los gobiernos central y subcentrales suministrar financiación del Fondo especial de desarrollo del comercio exterior a las plataformas de servicios comunes que

prestan apoyo a bases de demostración que tienen los resultados de exportación como criterio de designación, o a otros proyectos que tienen los resultados de exportación como requisito de solicitud.

2. Durante las consultas y en las conversaciones subsiguientes los Estados Unidos describieron sus preocupaciones con respecto a los acuerdos de servicios preferenciales en virtud de los cuales las plataformas de servicios comunes prestan servicios a precios reducidos a las empresas de bases de demostración. China confirma que todos los acuerdos de servicios preferenciales con plataformas de servicios comunes o con sus proveedores de servicios han expirado o se les ha puesto fin.
3. Durante las consultas y en las conversaciones subsiguientes los Estados Unidos describieron sus preocupaciones con respecto a la compatibilidad con las normas de la OMC de determinadas donaciones relacionadas con las bases de demostración de nivel central y otras bases de demostración de nivel subcentral conexas. A este respecto, China confirma que cada gobierno subcentral ha puesto fin a las disposiciones de determinadas medidas incluidas en la solicitud de celebración de consultas y en la solicitud de establecimiento de un grupo especial (instrumentos 167 a 171 y 173 a 175) por las que se otorgan donaciones a las empresas de bases de demostración.
4. Durante las consultas y en las conversaciones subsiguientes los Estados Unidos describieron sus preocupaciones con respecto al programa de bases de demostración.
 - a. China ha explicado que la finalidad del programa de bases de demostración era alentar la mejora y transformación del comercio exterior y no canalizar apoyo financiero a empresas exportadoras. China confirma que ha publicado el aviso *Ministry of Commerce Notice on Doing Well the Related Work of Foreign Trade Transformation and Upgrading Base*, Shang Mao Han [2015] N° 998 (22 de diciembre de 2015) ("la nueva medida sobre las bases centrales"), en el que se declara que las medidas
 - *Ministry of Commerce Letter on Carrying Out the Cultivation Work for the Foreign Trade Transformation and Upgrading Demonstration Bases*, Ministry of Commerce, Shang Mao Han [2011] N° 62 (14 de febrero de 2011),
 - *Ministry of Commerce Notice on Carrying Out the Second Batch of National Foreign Trade Transformation and Upgrading Specialized Demonstration Bases Determination Work*, Ministry of Commerce, Shang Mao Han [2012] N° 208 (10 de abril de 2012), y
 - *Ministry of Commerce Notice on Organizing the Application of the Third Batch of National Foreign Trade Transformation and Upgrading Specialized Demonstration Bases Relevant Materials*, Ministry of Commerce, Shang Mao Han [2013] N° 467 (17 de julio de 2013)han dejado de estar en vigor.
 - b. China confirma que la nueva medida sobre las bases centrales no contiene: i) ninguna disposición relacionada con los resultados de exportación como finalidad del programa; ni ii) ningún criterio de designación relacionado con los resultados de exportación.
 - c. China acuerda que, después de la publicación de la medida sobre las bases centrales, el Ministerio de Comercio examinará la situación de todas las bases de demostración de nivel central existentes con arreglo a la nueva medida sobre las bases centrales.
 - d. China acuerda además que cada gobierno subcentral publicará medidas para modificar las medidas incluidas en la solicitud de celebración de consultas que prevén la designación de bases de demostración de nivel subcentral conexas con arreglo a la nueva medida sobre las bases centrales. China confirma que esas medidas sobre las bases subcentrales no contendrán: i) ninguna disposición relacionada con los

resultados de exportación como finalidad del programa; ni ii) ningún criterio de designación relacionado con los resultados de exportación.

- e. China acuerda que, después de la publicación de las medidas de nivel subcentral a las que se ha hecho referencia en el apartado d), los gobiernos subcentrales pertinentes examinarán la situación de las bases de demostración de nivel subcentral existentes y designarán cualquier nueva base de nivel subcentral con arreglo a la nueva medida sobre las bases centrales y las medidas de nivel subcentral pertinentes.
5. Durante las consultas y en las conversaciones subsiguientes China ha proporcionado a los Estados Unidos determinadas medidas que son pertinentes para las cuestiones a las que se ha hecho referencia en los párrafos 1 a 3, incluidas medidas que derogan las medidas en litigio en esta diferencia, confirman su expiración o les ponen fin. Además, China acuerda proporcionar periódicamente a los Estados Unidos las medidas que se adopten para llevar a efecto los cambios de las medidas en litigio en esta diferencia que se contemplan en el párrafo 4.
6. China y los Estados Unidos acuerdan intercambiar información periódicamente, por medio del Ministerio de Comercio y de la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales, respectivamente, para facilitar su mutua comprensión de las medidas adoptadas en virtud del presente Memorándum de Entendimiento. China y los Estados Unidos celebrarán consultas regularmente sobre las medidas adoptadas o que sean necesarias en virtud del presente Memorándum de Entendimiento y trabajarán en cooperación y diligentemente para abordar cualquier preocupación.
7. El presente Memorándum de Entendimiento se entiende sin perjuicio de los derechos y obligaciones que corresponden a China y los Estados Unidos de conformidad con el *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*.

Hecho en Ginebra el 14 de abril de 2016 en dos juegos de ejemplares originales tanto en chino como en inglés, siendo cada una de las versiones lingüísticas igualmente auténtica.

Por el Gobierno de la
República Popular China

Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América
